

Contrato y divulgación de información sobre la Tarjeta de Crédito Business Rewards Preferred Mastercard® y la Tarjeta de Crédito Business Rewards Select Mastercard®



El presente Contrato y la Divulgación de Información, conjuntamente con la tabla adjunta de Tasas de Interés y Cargos por Intereses (en adelante, la “Divulgación de Información de Apertura de Cuentas”), la solicitud de tarjeta de crédito que el Cliente envió en esta cuenta (en adelante, la “Solicitud”), el Reglamento (como se define abajo), cualesquiera otras cláusulas y condiciones referentes a las ofertas promocionales ofrecidas cada cierto tiempo y la Guía de Beneficios (como se define abajo), forman el “Contrato” que rige la cuenta de tarjeta de crédito establecida por nosotros para el Cliente y cada tarjeta de crédito Mastercard® emitida para un Tarjetahabiente (cada cual se denomina una “Tarjeta”). Con relación a la Tarjeta de Crédito Business Rewards Select Mastercard®, el Certificado de Depósito en Prenda también forma parte del Contrato de esa Cuenta. Salvo declaración específicamente en contrario, todas las condiciones de este Contrato corresponden a la Tarjeta de Crédito Business Rewards Preferred Mastercard® y la Tarjeta de Crédito Business Rewards Select Mastercard®.

El Cliente deberá leer y guardar este Contrato para su archivo y para consultas posteriores. Enviaremos los materiales de la Cuenta, incluso las Tarjetas, los Estados de Cuenta y las notificaciones a la Administradora, que se encargará de entregarlos a los Tarjetahabientes y los Usuarios Autorizados. La notificación al Cliente será considerada una notificación a todos los Tarjetahabientes y Usuarios Autorizados.

Los conceptos utilizados en este Contrato:

“**Administradora**” significa la persona designada por el Cliente como representante suyo en todo lo relativo a la Cuenta para que actúe en nombre del Cliente para la gestión de la Cuenta y la actividad cotidiana de los Tarjetahabientes y los Usuarios Autorizados de la Tarjeta, salvo en caso de designación o destitución de una Administradora y de temas relacionados con crédito y responsabilidad, incluso, entre otros: (1) la solicitud de avances en efectivo; (2) la solicitud de transferencias de saldos; (3) la inclusión de nuevos Tarjetahabientes; (4) la exclusión de Tarjetahabientes existentes; (5) la realización de pagos o el establecimiento de pagos automáticos; (6) la definición de límites de avances en efectivo y la clave PIN inicial para cajeros automáticos para cada Tarjetahabiente; (7) la definición de límites de crédito para cada Tarjetahabiente; y (8) la cancelación de la Cuenta. La Administradora actúa en nombre del Cliente y cualquier acción atinente al Cliente, salvo indicación en contrario, le compete a la Administradora.

“**Cuenta**” significa la cuenta de tarjeta de crédito abierta por nosotros para el Cliente e incluye todas las Subcuentas abiertas para Tarjetahabientes a petición del Cliente.

“**Cuenta Comercial Activa**” corresponde solamente a la Tarjeta de Crédito Rewards Preferred Mastercard® y se refiere a la cuenta corriente comercial, de ahorros, de mercado monetario o de certificado de depósito o a un préstamo comercial del Cliente que deberá mantenerse en Ocean Bank mientras la Cuenta continúe abierta.

“**Usuario Autorizado**” significa que, si el Cliente ha solicitado la emisión de una Tarjeta en esta Cuenta o si el Cliente le da una Tarjeta o un número de Tarjeta a una persona que no sea el Tarjetahabiente, tal persona es un “Usuario Autorizado”. Todos los Tarjetahabientes son Usuarios Autorizados, pero no todos los Usuarios Autorizados son Tarjetahabientes.

“**Banco**”, “**nosotros**”, “**nos**” significan Ocean Bank, una institución bancaria de Florida con domicilio en Florida, además de sus sucesores y cesionarios.

“**Cuenta de Facturación**” significa la Cuenta en que se encuentran todas las Subcuentas de los Tarjetahabientes y a la cual van automáticamente, a efectos de facturación y pago, todos los cargos de cada Tarjeta emitida para un Tarjetahabiente, incluso, entre otros, todas las transacciones, cuotas e intereses.

“**Tarjetahabiente**” significa la persona en cuyo nombre se emite una Tarjeta a petición del Cliente a través de su Administradora.

“**Cargo**” significa cualquier monto agregado a la Cuenta, como compras, transferencias de saldos, cuotas y cargos por intereses.

Una **compra** es un cargo por bienes o servicios. Una **transferencia de saldo** es un cargo para pagar un importe adeudado en otra cuenta de tarjeta de crédito.

“**Límite de Crédito**” significa un límite en la Línea de Crédito concedida al Cliente. Incluye, sin limitaciones, un límite mensual para todas las transacciones de los Tarjetahabientes y los límites de crédito atribuidos a cada Tarjetahabiente por la Administradora. Los Límites de Crédito de los Tarjetahabientes empiezan de cero cada mes y son limitados por el saldo disponible de la empresa. Los Límites de Crédito individuales pueden rebasar la Línea de Crédito total, pero el gasto total nunca podrá rebasar la Línea de Crédito de la empresa.

“**Línea de Crédito**” significa la cantidad de crédito concedida al Cliente en el marco de la Cuenta con base en nuestros criterios de suscripción y varios factores.

“**Cliente**” significa la persona jurídica que solicitó la apertura de la Cuenta – en la Solicitud, se denomina “Solicitante”.

“**Periodo de Gracia**” significa cualquier periodo durante el Ciclo de Facturación en que el Cliente no devengará intereses en ciertas transacciones o saldos, como se explicará más detalladamente en este Contrato.

“**Garante**” significa el Garante del Cliente respecto de la Tarjeta de Crédito Rewards Preferred Mastercard® de conformidad con las condiciones de su garantía personal recogidas en la Solicitud.

“**Guía de Beneficios**” significa la Guía de Beneficios Mastercard® para Tarjetahabientes, disponible en <https://www.oceanbank.com/business/business-banking/credit-cards/benefits.html> o al hacer clic en el enlace desde nuestras páginas con información sobre Ocean Bank Business Rewards Preferred u Ocean Bank Business Rewards Select en www.oceanbank.com. Todos los beneficios de Mastercard® están sujetos a las cláusulas y condiciones listadas en esta Guía.

“**Fecha de Vencimiento**” significa la fecha de vencimiento exhibida en el Estado de Cuenta de cada Ciclo de Facturación en que haya un Nuevo Saldo en la Cuenta.

“**Cuenta de Depósito en Prenda**” solamente corresponde a la tarjeta Business Rewards Select Mastercard®. Se trata de un Certificado de Depósito establecido y mantenido en Ocean Bank y dejado en prenda para nosotros como condición de la Cuenta.

“**Gerente de Relaciones**” es el oficial de Ocean Bank encargado de atender la Cuenta.

“**Estado de Cuenta**” se refiere al estado de la Cuenta enviado al Cliente al fin de cada ciclo de facturación mensual en caso de actividad en la Cuenta.

“**Subcuenta**” es el número de cuenta consignado en cada Tarjeta emitida para un Tarjetahabiente a efectos de identificación de Tarjetahabientes, cada cual forma parte de la Cuenta.

“**Usted**” o “**su**” significa o se refiere al Cliente e incluye cualesquiera sociedades controladoras, controladas, afiliadas o personas físicas o jurídicas relacionadas.

El Cliente acepta que cada uno de Usuarios Autorizados no utilizará la Tarjeta o la Cuenta para cualquier finalidad ilegítima o ilegal. Tales transacciones incluyen, entre otras, las apuestas en línea. Nos reservamos el derecho de bloquear todas las transacciones de esa naturaleza. Si se aprueba y se procesa cualquier cargo o transacción de esa naturaleza, el Cliente todavía será responsable de ello.

Notificación referente a las apuestas ilegales en Internet. Queda prohibido el procesamiento de transacciones restringidas, de la forma definida en el Reglamento GG de la Reserva Federal de Estados Unidos, a través de esta cuenta o relación. Por lo general, las transacciones restringidas incluyen, entre otras, aquéllas en que créditos, transferencias electrónicas de fondos, cheques o giros sean aceptados a sabiendas por empresas de apuestas en relación con la participación de terceros en apuestas ilegales en Internet.

Contrato. El presente Contrato rige la posesión y la utilización de la Tarjeta emitida por nosotros y corresponde a todas las Tarjetas emitidas para los Tarjetahabientes o la utilización de cualquier Tarjeta o de la Cuenta por parte de cualquier Usuario Autorizado. Para utilizar la Cuenta, los Tarjetahabientes y Usuarios Autorizados deberán ser mayores de 18 años. Siempre que un Tarjetahabiente o Usuario Autorizado utilice la Cuenta, el Cliente autoriza y acepta este Contrato, según se modifique cada cierto tiempo, y las condiciones recogidas en la Tarjeta y los Dispositivos de Acceso, firmados por o utilizados por u otorgados al Cliente o a cualquier Tarjetahabiente. En caso de conflicto entre las condiciones de este Contrato y las condiciones consignadas en el Dispositivo de Acceso o cualquier otro formulario firmado por u otorgado al Cliente o a cualquier Tarjetahabiente para la comprobación de transacciones por tarjeta de crédito, prevalecerán las condiciones de este Contrato.

Línea de Crédito exclusiva para la Tarjeta de Crédito Business Rewards Select Mastercard®. Nosotros determinaremos el importe del crédito otorgado con base en nuestros criterios de elegibilidad y una variedad de factores. Para recibir una Tarjeta de Crédito Business Rewards Select Mastercard® de Ocean Bank, el Cliente deberá satisfacer nuestros criterios de elegibilidad crediticia y ofrecernos una garantía en forma de derecho real de garantía prioritario sobre un Certificado de Depósito, que nosotros mantendremos, por un monto suficiente para la garantía del crédito concedido, pero jamás por una cuantía inferior a la Línea de Crédito aprobada (véase la sección **Derecho real de garantía** abajo para obtener más información). Nosotros definimos los límites de avances en efectivo, que no podrán rebasar, en total, un 25% de la Línea de Crédito en cualquier momento. El importe de la Línea de Crédito figurará en el Estado de Cuenta. En el marco del límite de avances en efectivo que definamos, el Cliente podrá designar sublímites para cada Tarjetahabiente. El total de tales sublímites no podrá rebasar el límite de avances en efectivo que definamos para el Cliente. Cada Tarjetahabiente reflejará el Límite de Crédito designado por el Cliente para cada Tarjetahabiente específico. Podremos modificar los límites de avances en efectivo en cualquier momento. El Cliente acepta que no permitirá que el saldo deudor total, incluso los cargos por intereses y otros cargos y cuotas, rebase la Línea de Crédito máxima. No estamos obligados a ofrecer avances en efectivo, transferir saldos o conceder crédito para compras si el Cliente ha rebasado la Línea de Crédito o, cuando se agregue al saldo existente, si hacerlo rebasaría la Línea de Crédito, pero, si lo hacemos, el Cliente acepta devolvernos el monto excedente además de los cargos por intereses correspondientes hasta la Fecha de Vencimiento siguiente.

Recompensas de la Tarjeta de Crédito Business Rewards Preferred Mastercard® y la Tarjeta de Crédito Business Rewards Select Mastercard®. A través del Programa de Recompensas de Tarjetas de Crédito (“ScoreCard Rewards” o el “Programa de

Recompensas”), el Cliente acumula automáticamente un (1) punto de recompensa [el/los “Punto/s”] por cada dólar estadounidense (\$1.00) de compras netas elegibles (compras menos contracargos y/u otros créditos relacionados). Los avances en efectivo, las transferencias de saldos y otros cargos y cuotas no generan Puntos. Se pueden utilizar los Puntos para pedir solamente las recompensas disponibles en el programa ScoreCard Rewards en el momento en que el Cliente canjee los puntos cuando su Cuenta esté al día. Los Puntos son acumulados por el Tarjetahabiente que realice las compras, pero van a la Cuenta de Facturación del Cliente y solamente podrán ser canjeados por la Administradora. Los Tarjetahabientes no podrán canjear puntos. Los requisitos de Puntos atribuidos a cualquier recompensa específica están sujetos a modificaciones periódicas sin previo aviso y se podrán sustituir las recompensas en cualquier momento. Si, en cualquier momento, se ofrecen recompensas de *cashback*, el valor máximo en efectivo será del uno por ciento (1%) de las compras netas admisibles. De otro modo, los puntos no poseen valor en efectivo. No somos responsables si un proveedor o prestador del programa ScoreCard Rewards se declara en quiebra o suspende sus actividades de cualquier otra forma después de que haya rescatado sus Puntos por una recompensa del proveedor o prestador, pero antes de que la haya recibido o utilizado. Los Puntos podrán ser perdidos debido a incumplimientos del Reglamento. Los Puntos acumulados caducarán si no se utilizan en el plazo de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de acumulación. El programa ScoreCard Rewards está sujeto a otras condiciones, que también podrán ser modificadas cada cierto tiempo. El Reglamento de ScoreCard Rewards (en adelante, el “Reglamento”) está disponible en <https://cdn.awardcenter.com/images/Release/Documents/TC501.pdf> cuando acceda a su cuenta y acepte el Contrato. La utilización de su Cuenta tras la recepción de este Contrato indicará que está de acuerdo con las cláusulas y condiciones de ScoreCard Rewards de la forma indicada aquí y en las Reglas.

Línea de Crédito exclusiva para la Tarjeta de Crédito Rewards Preferred Mastercard®. Nosotros determinaremos el importe del crédito concedido con base en nuestros criterios de suscripción y varios factores. Para recibir una Tarjeta de Crédito Rewards Preferred Mastercard®, el Cliente y los Garantes en la Cuenta deberán satisfacer nuestros criterios de elegibilidad crediticia y el Cliente deberá mantener su Cuenta Comercial Activa en el Banco. El no mantener su Cuenta Comercial Activa podrá conllevar la suspensión de todos los privilegios de la Tarjeta o la cancelación de la Cuenta. Nosotros definimos los límites de avances en efectivo, que no podrán rebasar, en total, un 25% de la Línea de Crédito en cualquier momento. El importe de la Línea de Crédito figurará en el Estado de Cuenta. En el marco del límite de avances en efectivo que definamos, el Cliente podrá designar sublímites para cada Tarjetahabiente. El total de tales sublímites no podrá rebasar el límite de avances en efectivo que definamos para el Cliente. Cada Tarjetahabiente reflejará el Límite de Crédito designado por el Cliente para cada Tarjetahabiente específico. Podremos modificar los límites de avances en efectivo en cualquier momento. El Cliente acepta que no permitirá que el saldo deudor total, incluso los cargos por intereses y otros cargos y cuotas, rebase la Línea de Crédito máxima. Si el Cliente rebasa la Línea de Crédito, una cuota por Límite Excedido podrá aplicarse y continuará aplicándose en todos los Ciclos de Facturación posteriores en que la Cuenta siga rebasando el límite. No estamos obligados a ofrecer avances en efectivo, transferir saldos o conceder crédito para compras a petición del Cliente si el Cliente ha rebasado la Línea de Crédito o, cuando se agregue al saldo existente, si hacerlo rebasaría la Línea de Crédito, pero, si lo hacemos, el Cliente acepta devolvernos el monto excedente además de los cargos por intereses correspondientes hasta la Fecha de Vencimiento siguiente.

Ofertas promocionales. Cada cierto tiempo, podremos realizar ofertas promocionales sobre ciertas transferencias de saldos, avances en efectivo y compras o Puntos de Recompensas. Las ofertas promocionales podrán incluir tasas efectivas anuales promocionales o de lanzamiento por tiempo limitado que son inferiores a la Tasa de Porcentaje Anual Variable referente a tales características y podrán estar supeditadas a otras condiciones. Las ofertas promocionales podrán incluir cuotas de transacción inferiores a las cuotas estipuladas en el Contrato por tiempo limitado. La Cuenta deberá estar abierta con privilegios de cobro activos en el momento del procesamiento de transacciones y deberá disponer de crédito suficiente para cubrir el monto de la transacción y cualesquiera cuotas relacionadas. Los demás requisitos atinentes a cualquier oferta promocional específica podrán ser divulgados en las cláusulas y condiciones de la oferta. Algunas ofertas promocionales podrán no estar disponibles a los Clientes actuales.

Responsabilidad. El Cliente promete pagarnos por todas las compras, transferencias de saldos y avances en efectivo a consecuencia de la utilización de la Tarjeta o Cuenta por cualquier Tarjetahabiente o Usuario Autorizado, además de los cargos por intereses y todos los demás cargos y cuotas adeudados en el marco del Contrato. Cada Tarjetahabiente deberá firmar el reverso de su Tarjeta tan pronto como la reciba para ayudar a proteger la Cuenta contra el uso no autorizado. Sin embargo, la responsabilidad del Cliente en la Cuenta no depende de la firma de la Tarjeta por parte del Tarjetahabiente.

A. Cuentas. El Cliente se encargará de pagar todos los importes adeudados en el marco del Contrato. El Cliente autoriza a los Tarjetahabientes y los Usuarios Autorizados a realizar compras o avances en efectivo individualmente. El Cliente autoriza a la Administradora a realizar transferencias de saldos. El Cliente podrá cancelar la Cuenta y la cancelación corresponderá a todos los Cuentahabientes y Usuarios Autorizados. El Cliente no deberá permitir que nadie más acceda a la Tarjeta o al número de la Cuenta o cualquier Subcuenta a menos que el Cliente o la Administradora lo autorice a obtener crédito en el marco de la Cuenta. Hasta donde lo permita la ley, todo crédito obtenido en el marco de la Cuenta por quienquiera que el Cliente permita utilizar o administrar la Tarjeta o el número de la Cuenta o cualquier Subcuenta quedará cubierto por el Contrato como si el Cliente lo hubiese obtenido. Consecuentemente, el Cliente y los Garantes serán responsables de la amortización de la deuda.

B. Tarjetas adicionales. La Administradora podrá designar a Tarjetahabientes adicionales y conceder a cada uno de ellos un Límite de Crédito de la manera permitida según las condiciones de este Contrato. El Cliente será responsable de todas las transacciones realizadas en la Cuenta y todas las cuotas, incluso, entre otras, los cargos por intereses, contraídas por los Tarjetahabientes y cualesquiera Usuarios Autorizados. Podremos limitar el número total de Tarjetas emitidas en cualquier momento.

- 1. Tarjetahabientes.** La Administradora podrá agregar Tarjetahabientes a la Cuenta de las siguientes formas: (a) al notificarnos por escrito de que el Cliente desea agregar a alguien a la Cuenta como Tarjetahabiente; (b) al darle a alguien acceso a la Tarjeta o al número de la Cuenta, aunque por equivocación o error, por inadvertencia o negligencia; o (c) por cualquier otra acción u omisión en que, legalmente, se considerase que el Cliente hubiese permitido que terceros utilizaran la Cuenta o la Tarjeta o en que estuviese legalmente impedido de negar que lo hizo. La Administradora podrá limitar la naturaleza o el alcance de la autoridad concedida a cualquier Tarjetahabiente. La autoridad del Tarjetahabiente continuará hasta que la Administradora nos notifique de que el Cliente ha cancelado la autoridad y de que la Tarjeta ha sido recuperada del Tarjetahabiente. Si no se recupera la Tarjeta, el Cliente seguirá siendo responsable de cualquiera transacción que no podamos impedir después de que recibamos la notificación.
- 2. Revocación de autoridad de Usuarios Autorizados.** Para revocar la autorización de un Tarjetahabiente para la utilización de la Tarjeta o la Cuenta, la Administradora deberá enviar una notificación a **OCEAN BANK CUSTOMER SERVICE, P.O. Box 31535, Tampa, FL 33631-3535** por correo certificado, con franqueo prepago, o llamando sin cargo al 844-829-2323. En caso de llamadas internacionales, llamando al +1-501-588-7412 (por cobrar). Si el Cliente o la Administradora posee acceso de nivel Avanzado a eZBusiness, podrá solicitar el bloqueo de Tarjetahabientes directamente en el sistema. La revocación será válida cuando tengamos tiempo razonable para actuar y actualizar la Cuenta tras la recepción de la solicitud de revocación.
- 3.** El Cliente seguirá siendo responsable de todas las transacciones del Cuentahabiente en la Cuenta hasta que revoquemos la autoridad del Cuentahabiente para utilizar la Cuenta.

Uso y aceptación de la Cuenta. El Cliente podrá utilizar la Cuenta en los siguientes tipos de transacciones:

- A. Compras.** Cualquier Tarjetahabiente podrá utilizar su Tarjeta para pagar la compra o el alquiler de bienes o servicios dondequiera que se acepte la Tarjeta. Si se utiliza la Tarjeta para comprar o alquilar bienes o servicios por teléfono, correo o Internet, el Cliente acepta que la firma del Tarjetahabiente no es necesaria como identificación en esos casos.
- B. Avances en efectivo.** El Cliente podrá utilizar la Tarjeta para obtener avances en efectivo dondequiera que se acepte la Tarjeta para avances en efectivo. Por ejemplo, la Tarjeta podrá ser utilizada para obtener avances en efectivo en cajeros automáticos que exhiban el logotipo de Mastercard® e instituciones financieras participantes que acepten las tarjetas de crédito de Mastercard®. Los avances en efectivo podrán tener límites diarios. Si la Administradora concede privilegios de avances en efectivo a un Tarjetahabiente (que no rebasarán el 25% del Límite de Crédito del Tarjetahabiente), puede ser necesario que el Tarjetahabiente firme un formulario especial y/o ingrese su número de identificación personal (PIN) en el momento de la solicitud de avances en efectivo. El Tarjetahabiente no debe escribir su PIN en la Tarjeta ni mantener el PIN con o cerca de la Tarjeta. Véase la Divulgación de Información de Apertura de Cuentas para obtener más información sobre avances en efectivo.
- C. Transferencias de saldos.** Podemos permitir que la Administradora transfiera saldos de otras cuentas o préstamos de tarjetas de crédito emitidas por acreedores en Estados Unidos (pero no nosotros o nuestras afiliadas) a la Cuenta del Cliente. Podemos limitar el número y los tipos de cuentas de las cuales permitiremos que el Cliente transfiera saldos y los horarios, los montos, el modo y las circunstancias en que las transferencias de saldos podrán ser solicitadas. Para solicitar una transferencia de saldo, la Administradora puede comunicarse con el departamento de Tarjetas de Crédito de Ocean Bank por correo electrónico creditcards@oceanbank.com. La Administradora tendrá que informar su clave de seguridad y presentar la copia de una factura que se pague en nombre del Cliente. Todas las transferencias de saldos están sujetas a la Tasa de Porcentaje Anual estándar referente a saldos, a menos que correspondan tasas de lanzamiento y/u otras tasas promocionales. La Línea de Crédito disponible para la Empresa disminuirá con el monto total de las transferencias, incluso las cuotas que aprobemos. Si le damos al Cliente la opción de transferir saldos con la solicitud, serán necesarios por lo menos quince (15) días a partir de la apertura de la Cuenta para procesar cualquier pago de transferencia de saldo. Durante este periodo, el Cliente o la Administradora podrá cancelar o modificar la solicitud de transferencia de saldo al comunicarse con el Oficial de Cuenta del Cliente. El Cliente podrá transferir cualquier importe, pero el monto total de la transferencia de saldo, además de las cuotas y compras, deberá ser inferior a la Línea de Crédito disponible. El Cliente podrá estar sujeto a otras cuotas o recargos si rebasa la Línea de Crédito del Cliente. El Cliente no debe transferir cualquier compra u otro cargo impugnado porque podrá perder sus derechos de impugnación. El Cliente no podrá transferir saldos de otras cuentas o préstamos de tarjetas de crédito emitidas o mantenidas por nosotros o nuestras afiliadas. El Cliente deberá seguir pagando las cuentas transferidas hasta que haya confirmado que la transferencia de saldo ha sido recibida por el acreedor del Cliente. Puede ser que la transferencia de saldo no exima al Cliente de cualquier exigencia estipulada por el acreedor del Cliente. Véase la Divulgación de Información de Apertura de Cuentas o la oferta promocional para obtener más información sobre transferencias de saldos. El Cliente o la Administradora no podrá utilizar transferencias de saldos como forma de obtención de avances en efectivo para cualquier persona.
- D. Transacciones en el extranjero.** Si se utiliza la Cuenta para realizar compras o avances en efectivo en el extranjero, el Cliente acepta pagar la cuota de Transacción Internacional y cualquier otro cargo correspondiente, de conformidad con la Divulgación de Información de Apertura de Cuentas. Las transacciones en el extranjero también incluyen, por ejemplo, compras en línea en comerciantes extranjeros y avances en efectivo obtenidos en cajeros automáticos o instituciones financieras en el extranjero. Si se realiza una transacción en moneda extranjera, Mastercard® (o cualquiera de sus afiliadas) convertirá el monto de la transacción a dólares estadounidenses. Se pueden encontrar información sobre la conversión de transacciones en moneda extranjera por parte

de Mastercard® en <https://www.mastercard.us/en-us/frequently-asked-questions.html>. La tasa de conversión de monedas utilizada por Mastercard® (o cualquiera de sus afiliadas) en la fecha de conversión de monedas podrá ser diferente de la tasa de cambio en vigor en el día de realización de la transacción o en el día de contabilización de la transacción en la Cuenta. El Estado de Cuenta con la facturación mensual referente a la Cuenta de Facturación exhibirá el importe de la transacción en el extranjero en dólares estadounidenses. El Estado de Cuenta también exhibirá la cuota de Transacción Internacional y el desglose de las transacciones realizadas y las cuotas del Tarjetahabiente.

E. Mantenimiento de cuenta o préstamo activo. El Cliente acepta siempre mantener activa una cuenta de depósito comercial, de ahorros, de mercado monetario o de certificado de depósito o un préstamo comercial mientras la cuenta de tarjeta de crédito permanezca abierta. Si, en cualquier momento, la cuenta o el préstamo queda inactivo, el Cliente podrá ser impedido de realizar cualquier otra autorización en la cuenta o la cuenta podrá ser cancelada. La Empresa todavía seguirá siendo responsable de pagar cualquier cargo adeudado de conformidad con este Contrato.

Línea de Crédito y Límites de Crédito. El Límite de Crédito inicial de cada Tarjetahabiente figura en el tarjetero que enviamos con cada Tarjeta cuando abrimos la Cuenta. La Línea de Crédito actual será exhibida en el Estado de Cuenta. También se pueden obtener información llamando sin cargo al SERVICIO AL CLIENTE DE OCEAN BANK al 844-829-2323. En caso de llamadas internacionales, llamar al +1-501-588-7412 (por cobrar). El Cliente acepta no exceder la Línea de Crédito y deberá cerciorarse de que cada Tarjetahabiente no rebase su límite de crédito. Podemos permitir que el Cliente exceda su Línea de Crédito, pero no tenemos la obligación de hacerlo. Si la Cuenta excede la Línea de Crédito, el Cliente acepta pagar el monto que exceda la Línea de Crédito en caso de facturación o antes, a petición nuestra, además de cualquier Cuota por Límite de Crédito Excedido. No somos responsables y no asumimos ninguna responsabilidad si no aprobamos una transacción en la Cuenta hasta que cualquier monto que exceda la Línea de Crédito haya sido abonado, aunque todavía no haya sido facturado. Podremos definir un límite para el monto total de avances en efectivo o transferencias de saldos en dólares que podrán estar pendientes cada cierto tiempo, con tal de que sean inferiores a la Línea de Crédito total de la Cuenta. A nuestra discreción, en cualquier momento, podremos cambiar cualquier Límite de Crédito que corresponda a la Cuenta. Notificaremos a la Administradora si modificamos cualquier Límite de Crédito. El Cliente también podrá pedirnos que cambiemos la Línea de Crédito al comunicarse con **OCEAN BANK CREDIT CARDS, P.O. Box 440601, Miami, FL 33144-0601 por correo registrado, con franqueo prepago, o llamando sin cargo al 844-829-2323**, pero no estaremos obligados a aceptar ninguna solicitud de esa naturaleza. En caso de llamadas internacionales, llamando al +1-501-588-7412 (por cobrar).

Si se rechaza la Tarjeta. No somos responsables y no asumimos ninguna responsabilidad si no aprobamos una transacción en la Cuenta o si terceros se niegan a aceptar o recibir la Tarjeta, por cualquier motivo. Pese a que pueda haber crédito disponible, es posible que no logremos autorizar el crédito para una transacción específica debido a dificultades operacionales o errores. Las transacciones por encima de cierto importe en dólares podrán exigir nuestra autorización antes de la aprobación de la transacción. Además, el número de transacciones realizadas podrá ser limitado, ya que podremos, por motivos de seguridad u otras razones, limitar el número o el monto de las autorizaciones que pueden concederse en cualquier periodo. Si la Cuenta ha excedido el límite o está en mora, la autorización de crédito para transacciones podrá ser denegada.

Autorizaciones de crédito. Algunas transacciones exigirán nuestra autorización previa y tal vez sea necesario que el Tarjetahabiente se identifique. Si el sistema de autorización deja de funcionar, tal vez no podamos autorizar la transacción, aunque exista crédito suficiente disponible. No seremos responsables ante el Cliente o cualquier Tarjetahabiente o Usuario Autorizado si cualquiera de esos eventos ocurre. No somos responsables de la negativa a aceptar o recibir la Tarjeta. Podemos cancelar la Cuenta, negarnos a permitir otras transacciones o anular la Tarjeta en cualquier momento.

Renovación de las Tarjetas. Se emiten las Tarjetas con una fecha de caducidad. Tenemos el derecho de no renovar todas o cualquiera de las Tarjetas emitidas por cualquier motivo.

Saldo acreedor. Realizaremos gestiones de buena fe para devolverle al Cliente cualquier saldo acreedor que haya permanecido en la Cuenta durante más de seis (6) Ciclos de Facturación consecutivos (o, a nuestra discreción, durante un periodo más corto). El Cliente podrá solicitar el reembolso del saldo acreedor en la Cuenta en cualquier momento mediante el envío de la solicitud a **OCEAN BANK CREDIT CARDS, P.O. Box 440601, Miami, FL 33144-0601 por correo certificado, con franqueo prepago**. Podremos deducir los nuevos cargos y cuotas correspondientes a la Cuenta del monto de cualquier saldo acreedor en la Cuenta. No pagamos ningún interés sobre saldos acreedores.

Estados de Cuenta. Al término de cada ciclo de facturación (el "Ciclo de Facturación"), en caso de actividad en la Cuenta, enviaremos al Cliente un Estado de Cuenta que le enseñará lo que debe (el "Nuevo Saldo") al término del Ciclo de Facturación. Sin embargo, los Clientes no recibirán un Estado de Cuenta mensual si durante el Ciclo de Facturación: (1) no hay actividad en la Cuenta y (2) hay un saldo deudor o acreedor incontrovertible de \$1.00 o menos. El Estado de Cuenta exhibirá cualesquiera cargos por intereses, el pago mínimo por vencer, la Fecha de Vencimiento, la Línea de Crédito actual, una lista pormenorizada de cuotas, cargos, pagos y créditos contabilizados en la Cuenta durante el Ciclo de Facturación y otra información importante. Enviaremos por correo o entregaremos el Estado de Cuenta a la dirección postal principal registrada de la Cuenta, a menos que el Cliente haya elegido recibir un Estado de Cuenta electrónico en vez de recibir un Estado de Cuenta físico.

Pagos.

A. Generalidades. Se debe realizar el pago en o antes de la Fecha de Vencimiento. El Banco no será responsable de determinar la

exactitud, la validez o la pertinencia de cualquiera de los cargos o débitos que comprenden el Nuevo Saldo y el Cliente asume total responsabilidad de resolver cualquier error o problema relacionado con tales cargos y débitos de la manera especificada en la sección *Impugnaciones de mercancías y servicios* abajo.

B. Pagos con palabras restrictivas, condiciones o instrucciones. Podremos aceptar cheques u otras formas de pago que posean palabras restrictivas, condiciones, limitaciones o instrucciones especiales (incluso artículos marcados con las palabras “pago por la totalidad” o lenguaje parecido) sin la pérdida de ninguno de nuestros derechos. Si se envía como pago cualquier cheque, giro postal u otro instrumento de esa naturaleza en el marco de la Cuenta para la cancelación de una deuda en la Cuenta que se impugne razonablemente (y cualquier carta u otras instrucciones adjuntas), deberá enviarse a la siguiente dirección: **Ocean Bank, Attn: Special Assets Department, 780 NW 42nd Avenue, Miami, Florida 33126-5597**. La cancelación de la deuda por un monto inferior al adeudo total exige nuestra autorización por escrito, salvo cuando la ley lo prohíba. Si se envía el pago a cualquier otra dirección, el Cliente reconoce que: (1) podremos ignorar cualquier anotación o instrucción especial en o con el pago y (2) el crédito de cualquier pago en la Cuenta no significa que hayamos aceptado cualquier anotación o instrucción especial en o con el pago.

C. Pago mínimo. En caso de saldo pendiente, deberemos recibir el pago mínimo hasta las 5:00 pm (hora del este) en la Fecha de Vencimiento. El pago mínimo total será redondeado hacia el monto integral más alto en dólares estadounidenses, pero no excederá el saldo en la Cuenta al término del Ciclo de Facturación. El pago mínimo será el más alto entre las alternativas abajo:

1. \$25; o

2. El tres por ciento (3%) del Nuevo Saldo, además de:

a. Cualquier saldo que exceda la Línea de Crédito del Cliente (incluso cualquier aumento temporal de la Línea de Crédito);

b. Cualquier monto ya vencido.

Si el Nuevo Saldo es inferior a \$25, el pago mínimo será equivalente al Nuevo Saldo. No se podrán utilizar créditos, ajustes, reembolsos, prepagos y transacciones parecidas en la Cuenta en vez de cualquier parte de un pago mínimo exigido. El Cliente podrá pagar un monto superior al pago mínimo por vencer (es un prepago) sin ninguna sanción. Cuanto más rápido se pague el Nuevo Saldo, tanto más bajos serán los cargos por intereses. Si el prepago en un Ciclo de Facturación satisface o excede el pago mínimo del siguiente Ciclo de Facturación, eso no eximirá al Cliente de cancelar el pago mínimo por vencer en el Ciclo de Facturación siguiente, pese al monto.

D. Cómo se aplican los pagos mínimos. La Cuenta podrá tener saldos (como compras, avances en efectivo o transferencias de saldos) con tasas efectivas anuales diferentes. Se distribuirá el pago mínimo en el siguiente orden: primero, a las cuotas pendientes, luego a los cargos por intereses impagados, después a los saldos con la Tasa de Porcentaje Anual más baja y entonces a los saldos con las Tasas Efectivas Anuales más altas.

E. Cómo se aplican los pagos superiores al pago mínimo. En caso de pagos realizados por encima del pago mínimo, distribuiremos el excedente primero al saldo con la Tasa de Porcentaje Anual más alta y cualquier parte restante a los demás saldos de mayor a menor con base en la Tasa de Porcentaje Anual correspondiente.

F. Cómo realizar pagos. Los pagos podrán ser enviados a **Ocean Bank, P.O. Box 6818, Carol Stream, IL 60197-6818**. El envío del pago a cualquier otra dirección podrá provocar demoras en el procesamiento. Los pagos no electrónicos deberán ser acompañados del cupón pago en el Estado de Cuenta, deberán ser realizados por cheque o giro postal contra un banco estadounidense y deberán ser pagaderos en dólares estadounidenses. Además, los pagos también podrán realizarse a través de un servicio de pago de facturas en línea por teléfono llamando sin cargo al 844-829-2323. En caso de llamadas internacionales, llamando al +1-501- 588- 7412 (por cobrar). Si el Cliente visita una de nuestras sucursales en persona para pagar la Cuenta de Facturación, lo ayudaremos a realizar el pago a través de nuestro proceso de pagos por teléfono. También podrán realizarse pagos con el establecimiento de pagos automáticos al llenar el formulario de Pagos Automáticos o a través de los sitios web de eZCard o eZBusiness. Para una copia del formulario de Pagos Automáticos, comuníquese con su Oficial de Cuenta o envíe un mensaje a creditcards@oceanbank.com. Los pagos recibidos por cámara de compensación automática (ACH), en línea o por teléfono antes de las 5:00 pm (hora del este) en cualquier día hábil (lo que excluye los fines de semana y los festivos federales) serán tratados como si hubieran sido recibidos y abonados en el mismo día. Los pagos recibidos después de las 5:00 pm (hora del este) en cualquier día hábil o en cualquier momento en cualquier día no hábil serán considerados pagos realizados en el día hábil siguiente, hasta donde lo permita la ley. Podremos rechazar o retrasar el abono de pagos que no sigan las instrucciones arriba. El envío del pago a una dirección que no sea la especificada en el Estado de Cuenta o la no facilitación del cupón de pago podrá retrasar o impedir el abono del pago en la Cuenta, aunque el pago haya sido recibido y procesado. Esto podrá conllevar recargos de demora y otros cargos por intereses.

Conversión de cheques electrónicos. Cuando el Cliente envía un cheque como método de pago, el Cliente nos autoriza a utilizar la información del cheque en la realización de una transferencia electrónica de fondos única desde la cuenta bancaria o (a nuestra discreción) en el procesamiento del pago como transacción por cheque. Cuando utilizamos la información del cheque en la realización de una transferencia electrónica de fondos, se podrán retirar fondos de la cuenta bancaria en el mismo día en que recibimos el pago y la institución financiera del Cliente no le devolverá el cheque. Si no podemos procesar la transferencia electrónica de fondos o si nos la

devuelven, el Cliente nos autoriza a reiniciar la transferencia electrónica de fondos desde su cuenta bancaria. Alternativamente, podremos (a nuestra discreción) presentar el cheque original, un cheque sustituto, un giro o títulos de crédito para la obtención del pago. Si el Cliente tiene dudas sobre la conversión de cheques electrónicos, podrá realizar una llamada sin cargo al 844-829-2323. En caso de llamadas internacionales, llamando al +1-501-588-7412 (por cobrar).

Cargos por intereses.

- A. Tasa de Porcentaje Anual Variable.** Las **TASAS EFECTIVAS ANUALES** de los planes de la Cuenta (como compras, avances en efectivo y transferencias de saldos) figuran en la Divulgación de Información de Apertura de Cuentas. Tales tasas podrán variar mensualmente y se ajustarán en el primer día de cada periodo de facturación a partir de la publicación de la nueva tasa en *The Wall Street Journal* (la "Fecha de Cambio"). La **TASA DE PORCENTAJE ANUAL** en cada Fecha de Cambio se funda en el valor de un índice ADEMÁS de un margen. El "Índice" es la Tasa Preferencial o *Prime Rate* de *The Wall Street Journal*. La información sobre el Índice está disponible o se publica en la sección *Money Rates* de *The Wall Street Journal*. Utilizaremos el Índice más reciente de que dispongamos como la última fecha de publicación en el mes calendario anterior a cada Fecha de Cambio (la "Tasa del Índice"). Si el Índice ya no está disponible, elegiremos un nuevo Índice y margen. El nuevo Índice tendrá un movimiento histórico muy parecido al del Índice original y el nuevo Índice y margen resultará en una tasa de porcentaje anual bastante similar a la tasa vigente cuando el Índice original ya no esté disponible. Un aumento o una reducción en la Tasa del Índice provocará un aumento o una reducción en la Tasa Periódica y la **TASA DE PORCENTAJE ANUAL** correspondiente y podrá aumentar la cantidad y el número de los pagos mínimos. Salvo cuando la ley lo prohíba, no hay un límite para la cuantía de la Tasa Periódica y la **TASA DE PORCENTAJE ANUAL podrá aumentar**. La "Tasa Periódica" utilizada para calcular los cargos por intereses es una tasa periódica diaria, que se calcula al dividir la **TASA DE PORCENTAJE ANUAL** o APR por el número de días en el año (365 días o 366 años en años bisiestos). En esa fecha, empieza a valer el ajuste de la tasa y, hasta la Fecha de Cambio siguiente, se aplicará la Tasa Periódica diaria entonces en vigor en el saldo diario promedio en la cuenta para la determinación de los cargos por intereses. Se aplicará el ajuste de la Tasa Periódica diaria y de la **TASA DE PORCENTAJE ANUAL** correspondiente en los saldos pendientes de la Cuenta y los nuevos avances en efectivo, cualesquiera transferencias de saldos de otras cuentas de tarjetas de crédito, compras a crédito y otros cargos.
- B. Cuándo empiezan los cargos por intereses.** Cuando lo exija la legislación aplicable, no cobraremos intereses sobre cualquier parte de un saldo de compra que se amortice hasta la primera Fecha de Vencimiento especificada tras la realización de cada compra si el Cliente pagó el Nuevo Saldo total del Ciclo de Facturación anterior hasta la Fecha de Vencimiento especificada. No hay Periodo de Gracia con relación a transferencias de saldos o avances en efectivo. La Fecha de Vencimiento ocurrirá por lo menos 25 días tras el cierre de cada Ciclo de Facturación. No les cobraremos a los Clientes intereses sobre compras si se paga el Nuevo Saldo por la totalidad hasta la Fecha de Vencimiento en cada Ciclo de Facturación. Salvo en caso de impago por parte del Cliente, de la forma estipulada en la sección *Eventos de impago* abajo, empezaremos a cobrar intereses sobre avances en efectivo y transferencias de saldos en la fecha de la transacción. No hay ningún periodo durante el cual el Cliente pueda amortizar un avance en efectivo o una transferencia de saldo y evitar la imposición de cargos por intereses.
- C. Cálculo de cargos sobre intereses referentes a compras.** Para no contraer cargos por intereses adicionales sobre el saldo de las compras referentes al Estado de Cuenta mensual, el Cliente deberá pagar el Nuevo Saldo por la totalidad de la forma exhibida en el Estado de Cuenta mensual en o antes de la Fecha de Vencimiento. Hay un Periodo de Gracia. Se calculan los cargos por intereses referentes a un Ciclo de Facturación con la multiplicación del saldo diario medio de la Cuenta de Facturación por la Tasa Periódica diaria y, luego, con la multiplicación de ese producto por el número de días en el Ciclo de Facturación. Para obtener el saldo diario promedio, se restan los pagos, los créditos, las cuotas no acumulativas y los intereses u otros cargos de financiación impagados del saldo inicial de la Cuenta de Facturación cada día (incluso nuevas compras). Tal operación genera el saldo diario. Luego, le agregamos todos los saldos diarios del Ciclo de Facturación y dividimos el total por el número de días en el Ciclo de Facturación para el cálculo del saldo diario promedio. Se exhibe el saldo diario promedio en el Estado de Cuenta de la Cuenta de Facturación en el encabezado de la columna "Saldo Sujeto a Tasa de Interés".
- D. Cálculo de cargos por intereses referentes a avances en efectivo.** Los cargos por intereses sobre los avances en efectivo empiezan en la fecha de obtención del avance en efectivo o en el primer día del Ciclo de Facturación en que se contabiliza en la Cuenta, lo que ocurra después. No hay Periodo de Gracia. Se calculan los cargos por intereses referentes a un Ciclo de Facturación con la multiplicación del saldo diario medio de la Cuenta de Facturación (incluso nuevos avances en efectivo) por la Tasa Periódica diaria y, luego, con la multiplicación de ese producto por el número de días en el Ciclo de Facturación. Para obtener el saldo diario promedio, se suman cualesquiera nuevos avances en efectivo al saldo inicial de la Cuenta de Facturación cada día y se restan los pagos, los créditos, las cuotas no acumulativas y los intereses u otros cargos de financiación impagados. Tal operación genera el saldo diario. Luego, le agregamos todos los saldos diarios del Ciclo de Facturación y dividimos el total por el número de días en el Ciclo de Facturación para el cálculo del saldo diario promedio. Se exhibe el saldo diario promedio en el Estado de Cuenta en el encabezado de la columna "Saldo Sujeto a Tasa de Interés".
- E. Cálculo de cargos por intereses referentes a transferencias de saldos.** Los cargos por intereses sobre las transferencias de saldos empiezan en la fecha de la transacción de transferencia o en el primer día del Ciclo de Facturación en que se contabiliza en la Cuenta, lo que ocurra después. No hay Periodo de Gracia.

Se calculan los cargos por intereses referentes a un Ciclo de Facturación con la multiplicación del saldo diario medio de la Cuenta

(incluso nuevas transferencias de saldos) por la Tasa Periódica diaria y, luego, con la multiplicación de ese producto por el número de días en el ciclo. Para obtener el saldo diario promedio, se suman cualesquiera nuevas transferencias de saldos al saldo inicial de la Cuenta de Facturación cada día y se restan los pagos, los créditos, las cuotas no acumulativas y los intereses u otros cargos de financiación impagados. Tal operación genera el saldo diario. Luego, le agregamos todos los saldos diarios del Ciclo de Facturación y dividimos el total por el número de días en el Ciclo de Facturación para el cálculo del saldo diario promedio. Se exhibe el saldo diario promedio en el Estado de Cuenta en el encabezado de la columna "Saldo Sujeto a Tasa de Interés".

- F. Tasas de interés punitivas.** Los Clientes que estén en mora durante sesenta (60) días o más quedarán sujetos a una Tasa de Porcentaje Anual punitiva del 23.99% en todas las compras, transferencias de saldos y transacciones de avances en efectivo.
- G. Cuotas.** En su caso, una anualidad figurará en el primer Estado de Cuenta después de la emisión de la primera Tarjeta y, en seguida, en cada aniversario de emisión de la primera Tarjeta. Un aviso aparecerá en el Estado de Cuenta antes de la fecha de renovación. Además, cuotas a título de sanción, cuotas de transacción, cuotas de activación y otras cuotas podrán cargarse a la Cuenta. Véase la Divulgación de Información de Apertura de Cuentas adjunta para obtener información específica sobre las cuotas relacionadas con la Cuenta del Cliente.
1. La Anualidad será de \$75 por Cliente y se cargará automáticamente a la Cuenta. No se cobra durante los primeros 12 meses. Después del primer periodo de 12 meses, si el Cliente gasta como mínimo \$15,000 durante el año (a partir del año 1), se no se cobrará la cuota en el año siguiente (a partir del año 2).
 2. El cargo por Límite de Crédito excedido: se aplicará cuando el saldo de la cuenta excede la Línea de Crédito en un monto mayor o igual a \$0.01. Este cargo se aplicará a cada Ciclo de Facturación posterior donde el saldo exceda la Línea de Crédito.

Derecho real de garantía solo para la Tarjeta de Crédito Business Rewards Select Mastercard®. El Cliente ha dejado en prenda, cedido y transferido todo derecho y titularidad y nos ha otorgado un derecho real de garantía a todos los fondos que se depositen, ahora o posteriormente, en la Cuenta de Depósito en Prenda, pero solamente hasta el monto de la Línea de Crédito, incluso todos los intereses devengados. Nuestro derecho real de garantía a esta Cuenta de Depósito en Prenda incluye cualquier sucesor o reemplazo de la Cuenta de Depósito en Prenda y a cualesquiera fondos o intereses depositados en tal sucesor o reemplazo de la Cuenta de Depósito en Prenda, pero solamente hasta el monto de la Línea de Crédito. La Cuenta de Depósito en Prenda garantiza las obligaciones del Cliente para con nosotros en el marco de este Contrato hasta que la Cuenta haya sido dada de baja o cancelada y todas las obligaciones y deudas en el marco de este Contrato hayan sido liquidadas. Las demás condiciones atinentes a la Cuenta de Depósito en Prenda están incluidas en nuestro Contrato de Certificado de Depósito en Prenda (para Tarjetas de Crédito con Derecho Real de Garantía).

- A.** Se estipula el monto de la Línea de Crédito en el documento que contiene cada Tarjeta emitida a un Tarjetahabiente. Si el Cliente desea aumentar la Línea de Crédito, estará sujeto a una aprobación de crédito. De ser aprobado, el Cliente deberá garantizar que el saldo en la Cuenta de Depósito en Prenda sea por lo menos igual al monto total de la Línea de Crédito para la cual el Cliente fue aprobado. El Cliente tal vez tenga que hacer otro depósito en forma de cheque o giro postal antes de que el aumento aprobado de la Línea de Crédito pueda ser utilizado. La Línea de Crédito no aumentará con los intereses pagados en la Cuenta de Depósito en Prenda, si es que existen. Si el saldo del Depósito en Prenda cae por debajo de la Línea de Crédito aprobada por cualquier motivo, tenemos el derecho, inmediatamente y sin preaviso para el Cliente o cualquier Tarjetahabiente, de reducir la Línea de Crédito al saldo de los fondos en la Cuenta de Depósito en Prenda, limitar los privilegios de compra, transferencia de saldo y avance en efectivo o realizar cualquier otra acción que consideremos adecuada. El Cliente deberá consultar a su Gerente de Relaciones para obtener más información.
- B.** La Cuenta de Depósito en Prenda es y seguirá bajo el control del Banco. Podremos retirar de la Cuenta de Depósito en Prenda cualquier monto adeudado en la Cuenta que el Cliente deje de pagar cuando venza, sin el envío de cualquier aviso o exigencia de pago, pero solamente en la medida del monto de la Línea de Crédito. El Cliente nos asegura que actualmente no existen demandas o actos concursales que puedan afectar nuestra garantía real en la Cuenta de Depósito en Prenda. El Cliente acepta que no ofrecerá la Cuenta de Depósito en Prenda como garantía por cualquier obligación que no sea la Cuenta del Cliente en el Banco.

Sus Derechos de Facturación

La mayoría de los problemas de los clientes pueden resolverse comunicándose con el comerciante o con Servicio al Cliente llamando al 833-393-0560 (gratuito dentro de Estados Unidos) o al +1-501-916-4070 (no gratuito desde fuera de Estados Unidos).

Si sospecha que hay un error en su Cuenta o necesita información sobre una transacción que figura en su estado de facturación, envíe su consulta por escrito a OCEAN BANK CUSTOMER SERVICE, P.O. Box 31535, Tampa, FL 33631-3535 en un plazo de 60 días a partir de la fecha del estado de facturación que contiene la transacción en cuestión. Puede llamarnos por teléfono, sin embargo, para preservar sus derechos es necesaria una solicitud por escrito. En su carta, incluya la siguiente información: (a) su nombre y número de cuenta, (2) el monto en dólares del presunto error y (3) una descripción del error y una explicación, si es posible, de por qué cree que hay un error. Si necesita más información, describa el punto sobre el que no está seguro. No tendrá que realizar ningún pago en cuestión mientras estamos investigando, pero continúa estando obligado a pagar la porción de la factura que no está en cuestión. Mientras investigamos su pregunta, no podemos declararle moroso ni tomar ninguna medida para cobrar el monto que cuestiona.

Tarjeta/s perdida/s o robada/s y uso no autorizado. El Cliente acepta notificarnos inmediatamente si cree que cualquier Tarjeta ha sido perdida o robada o si ha ocurrido el uso no autorizado de una Tarjeta. Para comunicar la pérdida o el robo de Tarjeta/s o el uso no autorizado de una Tarjeta y un Número de Cuenta o cualquier combinación de esas dos alternativas, el Cliente deberá inmediatamente llamarnos sin cargo al 844-829-2323 y enviarnos una notificación por escrito a **OCEAN BANK CUSTOMER SERVICE, P.O. Box 31535, Tampa, FL 33631-3535**. En caso de llamadas internacionales, llamando al +1-501-588-7412 (por cobrar). Incluya el nombre y el número de la cuenta del Tarjetahabiente e indique si cualquier uso no autorizado ha o puede haber ocurrido. Sin embargo, usted podrá ser responsable del uso no autorizado que ocurra antes de la notificación. En todo caso, su responsabilidad no será superior a \$50. El Cliente no debe utilizar la Cuenta y los Tarjetahabiente no deben utilizar la Tarjeta después de que el Cliente nos haya notificado, aunque la Tarjeta haya sido encontrada o devuelta. El Cliente acepta ayudarnos a determinar los hechos, las circunstancias y otra información pertinente relativa a cualquier pérdida, robo o posible uso no autorizado de una Tarjeta y a cumplir los procedimientos que podamos exigirle en relación con nuestra investigación.

Impago. El Cliente y el Tarjetahabiente se comprometen a observar y cumplir este Contrato y a no permitir que un evento de impago ocurra. El no ejercicio de cualquiera de nuestros derechos en caso de impago no significa que no podemos ejercitarlos posteriormente.

A. Eventos de impago. En el marco de las restricciones de la legislación aplicable, el Cliente estará en situación de impago y no tendremos la obligación de aceptar cualquier intento de uso de la Cuenta (aun sin preaviso para el Cliente o el Tarjetahabiente) si cualquiera de los siguientes eventos ocurre:

1. No recibimos cualquier pago exigido por este Contrato en el vencimiento de dicho pago, el pago es rechazado o no puede ser procesado;
2. La Línea de Crédito es excedida y el Cliente no ha realizado el pago para ajustar el saldo pendiente a la Línea de Crédito hasta la Fecha de Vencimiento cuando se facture o antes, a petición;
3. El Cliente no puede o no está dispuesto a pagar lo que nos debe en el marco de este Contrato, por cualquier motivo;
4. El Cliente o cualquier Garante se declara insolvente, en quiebra o solicitan su concurso necesario;
5. El Cliente o cualquier Garante nos comunica información falsa o engañosa en cualquier momento con relación a la Cuenta;
6. El Cliente nos envía más de un cheque o título parecido sin fondos o cualquier pago automático, electrónico u otro en la Cuenta no puede ser procesado o no tiene fondos, por cualquier motivo, en los últimos seis (6) Ciclos de Facturación;
7. El Cliente o cualquier Tarjetahabiente quebranta o incumple cualquier cláusula o condición de este Contrato;
8. El Cliente, la Administradora o un Tarjetahabiente toma parte o participa en cualquier actividad fraudulenta o ilegal en esta Cuenta;
9. El Cliente no nos facilita información actualizada sobre sus finanzas o cualquier otra información que podamos solicitarle razonablemente;
10. El Garante no nos facilita información actualizada sobre sus finanzas o cualquier otra información que podamos solicitarle razonablemente;
11. El Cliente no mantiene Cuenta Comercial Activa o un préstamo cuando ésta es una exigencia en el marco de este Contrato; y
12. La Cuenta de Depósito en Prenda, cuando exigida en el marco de este Contrato, es perdida o comprometida por embargo de depósitos, embargo de sueldos u otra acción legal o por ley o reglamento.

B. Acciones en caso de impago. En caso de impago, podremos realizar las siguientes acciones sin el envío de una notificación al Cliente o al Garante, salvo cuando la ley nos obliga a notificar cualquiera de los dos o ambos: (1) cerrar o suspender la Cuenta; (2) reducir la Línea de Crédito, el Límite de Crédito o los dos; (3) aumentar el pago mínimo; (4) exigir que el Cliente y los Garantes paguen el saldo deudor en la Cuenta por la totalidad inmediatamente; (5) seguir cobrando intereses y cuotas con tal de que cualquier saldo permanezca pendiente en la Cuenta; (6) cobrarle al Cliente una Tasa de Porcentaje Anual punitiva cuando su cuenta pase sesenta (60) días o más en mora; y (7) entablar cualquier otra acción contra el Cliente, el Garante o ambos conforme a derecho, lo que incluye la interposición de una demanda contra el Cliente, el Garante o ambos. El Cliente deberá pagarnos todos los gastos de cobranza, honorarios de abogado y costas judiciales, a menos que la ley no nos permita cobrarle esos importes.

Cierre de la Cuenta del Cliente.

A. Podemos cerrar la Cuenta. Salvo cuando la legislación aplicable lo prohíba, podremos cerrar la Cuenta para nuevas transacciones en cualquier momento, por cualquier motivo, incluso, entre otros, si el Cliente no mantiene activa una cuenta o un préstamo en el Banco, y sin preaviso. Podremos revocar los privilegios de uso de las Tarjetas si el Cliente sale de nuestra área de servicio, conforme a lo que definamos cada cierto tiempo. Salvo en caso de cancelación anticipada, el privilegio de usar las Tarjetas caducará en la fecha recogida en cada Tarjeta y podremos elegir no renovar cualquier Tarjeta, a nuestra discreción exclusiva. En cualquier momento,

sin asumir ninguna responsabilidad para con el Cliente o el Tarjetahabiente y sin afectar la responsabilidad del Cliente por el crédito ya concedido, el privilegio de usar las Tarjetas podrá ser revocado o limitado hasta donde lo permita la ley.

B. El Cliente podrá pedirnos que cerremos la Cuenta. El Cliente podrá pedirnos que cerremos la Cuenta para nuevas transacciones en cualquier momento mediante notificación a nuestro departamento de Servicio al Cliente a **OCEAN BANK CUSTOMER SERVICE, P.O. Box 31535, Tampa, FL 33631-3535** por correo certificado, con franqueo prepago, o llamarnos sin cargo al 844-829- 2323. En caso de llamadas internacionales, llamar al +1-501-588-7412 (por cobrar). Si el Cliente solicita el cierre de la Cuenta por teléfono, podremos exigir la confirmación del Cliente por escrito antes de cerrar la Cuenta. El cierre de la Cuenta a petición del Cliente no afectará las obligaciones del Cliente con relación a cualquier saldo o cargo pendiente en el momento de la cancelación.

C. Después del cierre de la Cuenta. Después del cierre de la Cuenta, el Cliente todavía deberá pagarnos cualquier monto pendiente de pago en el marco de este Contrato. No asumiremos ninguna responsabilidad ante el Cliente de cualesquiera daños y perjuicios directos o indirectos a consecuencia del cierre de la Cuenta. El Cliente acepta cortar, romper o dañar deliberadamente todas las Tarjetas en posesión del Tarjetahabiente o realizar el control para impedir el uso no autorizado por parte de terceros y, cuando se lo pidamos, devolvernos las Tarjetas mediante el envío a **OCEAN BANK CUSTOMER SERVICE, P.O. Box 31535, Tampa, FL 33631-3535** por correo certificado, con franqueo prepago.

Historiales de crédito e impugnaciones. Podremos revisar, cada cierto tiempo, el historial de crédito del Cliente y, en su caso, el crédito del Garante mediante la obtención de información de burós de crédito y otros. Podremos comunicar información sobre el Cliente y el Garante a los burós de crédito con relación a la Cuenta. La morosidad en los pagos, los impagos u otros incumplimientos en la Cuenta podrán aparecer en los historiales de crédito del Cliente y del Garante y afectar su clasificación crediticia. Si el Cliente o el Garante cree que la información que hemos facilitado a un buró de crédito está incorrecta, podrán comunicarse con el buró de crédito directamente y también podrán comunicarse con nosotros por escrito en la siguiente dirección: **Ocean Bank, Attention: Credit Card Disputes c/o Loan Operations, 780 N.W. 42nd Avenue, Miami, Florida 33126-5597**. La comunicación deberá incluir el nombre del Cliente y, en su caso, el nombre del Garante, la dirección, el número de la Cuenta, el número de teléfono y una breve descripción del presunto error. Si está disponible, también podrá incluirse una copia del historial de crédito en cuestión. Si no se facilitan la información listada arriba, tal vez no podamos investigar el reclamo. Si nuestra investigación descubre que la información impugnada era inexacta, notificaremos al buró de crédito sobre nuestra determinación y le facilitaremos la información necesaria para la corrección de la imprecisión. No tendremos el deber de investigar reclamos que sean muy parecidos a reclamos anteriores que hayamos contestado o que respecten a la información de identificación del Cliente o del Garante, a consultas que aparezcan en el historial de crédito del Cliente o del Garante, a información de registros públicos (como sentencias, gravámenes o quiebras, salvo cuando tales asuntos respecten a la/s Cuenta/s del Cliente en el Banco), a información relacionada con alertas de fraude o servicio militar activo en el historial del Cliente o del Garante o a información facilitada a burós de crédito por personas ajenas. Si determinamos que no investigaremos el reclamo por uno de esos (o algunos otros) motivos, notificaremos al Cliente o al Garante sobre tal determinación en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles (lo que excluye los fines de semana y los festivos federales).

Modificaciones contractuales. Podremos modificar el Contrato, incluso (por ejemplo) con cambios en nuestras direcciones de contacto y números de teléfono, cambios en cuotas, agregaciones de nuevas cuotas, cambios en las tasas de interés o aumentos en el pago mínimo exigido. Podremos modificar el Contrato con base en las condiciones económicas o de mercado, nuestras estrategias de negocio o por cualquier otro motivo (incluso razones no relacionadas con el Cliente o la Cuenta). Cualquier modificación realizada en este Contrato podrá corresponder a nuevas transacciones y/o saldos entonces existentes, de la forma descrita en cualquier notificación que debamos enviar al Cliente. Notificaremos al Cliente sobre las modificaciones del Contrato de conformidad con la legislación aplicable. Enviaremos por correo postal o por correo electrónico cualquier notificación obligatoria por escrito a la dirección registrada de la Cuenta.

Cambio de dirección y número de teléfono. El Cliente y el Garante siempre deberán informarnos prontamente su información de contacto actuales (incluso, entre otros, su dirección física o postal, su dirección electrónica y sus números de teléfono). Si la información de contacto no está actualizada, deberán comunicarse con nosotros para obtener cualquier material de la Cuenta que normalmente les habríamos entregado. Los materiales de la Cuenta se consideran entregados en la fecha en que habrían sido entregados si la información de contacto hubiera estado actualizada. La información podrá ser actualizada enviando una solicitud por escrito a creditcards@oceanbank.com o llamando al 305-569-5000 o llamando sin cargo al 844-OCEAN4U (844-623-2648) de lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. y las 6 p.m. hora estándar del este, excluyendo días festivos bancarios federales. Hasta que recibamos, procesemos y comprobemos la nueva dirección física o electrónica, seguiremos enviando los Estados de Cuenta y otras notificaciones a la última dirección física o electrónica registrada de la Cuenta.

Atención y cobranza. Si necesitamos comunicarnos con usted para atender su cuenta o cobrarle montos pendientes de pago, usted nos autoriza y autoriza a nuestros agentes y contratistas a comunicarse con usted por cualquier número que nos facilite, desde el cual nos llame o en que creamos que podemos contactarlo. Podremos comunicarnos con usted de cualquier modo, como por teléfono, por correo electrónico o por mensaje de texto, y podremos utilizar marcadores automáticos o mensajes pregrabados. Podremos comunicarnos con usted por dispositivos celulares, inalámbricos o afines, aunque incurra en cargos.

Cesión. Podremos ceder la Cuenta y nuestros derechos en el marco de este Contrato, incluso la Cuenta con Certificado de Depósito en Prenda y/o todas y cada una de las garantías, según sea el caso, dependiendo del tipo de la Cuenta, a nuestras afiliadas o a alguna otra institución financiera o empresa sin preaviso al Cliente o al Garante. Si lo hacemos, tal persona jurídica nos reemplazará en este Contrato.

El Cliente no podrá ceder o transferir la Cuenta o cualquiera de sus responsabilidades en el marco de este Contrato a cualquier otra persona física o jurídica.

Demora en el ejercicio / ausencia de renuncia. Podremos retrasar o renunciar al ejercicio de nuestros derechos o recursos en el marco de este Contrato o de acuerdo con la legislación aplicable sin la pérdida de ninguno de dichos derechos o recursos. Aunque no ejerzamos nuestros derechos o recursos en determinado momento, podremos ejercerlos posteriormente.

Legislación aplicable. Este Contrato es regido por las leyes del estado de Florida (sin ningún reparo por sus principios de conflicto de leyes y en la medida en que la ley federal estadounidense no tenga prioridad), con independencia de que el Cliente tenga o no tenga domicilio social en Florida o la Cuenta sea utilizada fuera de Florida, y por cualquier ley federal estadounidense correspondiente. El Cliente acepta que: (1) se celebra este Contrato en Florida; (2) se concederá todo crédito en el marco de este Contrato desde Florida; y (3) todo crédito concedido en el marco de este Contrato quedará supeditado a y será regido por las leyes de Florida. Todas las Cláusulas y Condiciones de este Contrato son consideradas relevantes para nuestra decisión de conceder el crédito al Cliente.

En caso de litigio con respecto a cualquier reclamo que surja de, en virtud de, o de alguna manera relacionado con el presente Acuerdo, las partes acuerdan la jurisdicción exclusiva de los tribunales federales o estatales ubicados en el Condado de Miami-Dade, Florida y acuerdan no hacer valer como defensa o de otra manera, que cualquiera de las partes no está sujeta personalmente a la jurisdicción de dicho tribunal, que dicho reclamo se presenta en un foro inconveniente, que el lugar es inadecuado o que el presente Acuerdo no puede ser ejecutado por dicho tribunal.

En caso de litigio derivado del presente Acuerdo o de cualquier otro acuerdo entre las Partes, la parte vencedora tendrá derecho a recuperar los costos y honorarios razonables de los abogados, incluidos todos los honorarios y costos relacionados con la determinación del importe de los honorarios y costos que deban adjudicarse, en relación con todos los procedimientos judiciales, de juicio o de apelación, incluso si dichos honorarios y costos de abogados no fueran imponibles en ausencia del presente Acuerdo.

RENUNCIA A JUICIO CON JURADO: POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CLIENTE Y OCEAN BANK RENUNCIAN A SUS RESPECTIVOS DERECHOS EN RELACIÓN CON UN JUICIO CON JURADO ANTE CUALQUIER RECLAMO, DEMANDA, DEFENSA, CONTRADEMANDA Y ACCIÓN DE TERCEROS BASADA EN, O QUE SURJA DE, O EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO, Y/O LAS TRANSACCIONES Y/U OTROS DOCUMENTOS CONTEMPLADOS AQUÍ Y/O EJECUTADOS ENTRE LAS PARTES. ESTA RENUNCIA ES APLICABLE EN CASO DE QUE TERCEROS ENTABLEN, SE ADHIERAN O DEFIENDAN CUALQUIER LITIGIO. EL ALCANCE DE ESTA RENUNCIA PRETENDE ABARCAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPUTAS QUE PUEDAN PRESENTARSE ANTE CUALQUIER TRIBUNAL Y QUE SE RELACIONEN DE ALGUNA MANERA CON ESTE ACUERDO, Y/O CON LAS INTERACCIONES DE LAS PARTES, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, RECLAMOS CONTRACTUALES, RECLAMOS EXTRA CONTRACTUALES, RECLAMOS BASADOS EN DECLARACIONES (YA SEAN ORALES O ESCRITAS), RECLAMOS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, Y TODOS LOS DEMÁS TIPOS DE RECLAMOS Y/O DEFENSAS DE DERECHO COMÚN, ESTATUTARIAS Y DE OTRO TIPO, CONTRADEMANDAS Y ACCIONES DE TERCEROS. ADICIONALMENTE, LAS PARTES DECLARAN Y GARANTIZAN QUE RENUNCIAN DE FORMA CONSCIENTE, INTELIGENTE Y VOLUNTARIA A SUS DERECHOS DE JUICIO CON JURADO. ESTA DISPOSICIÓN ES UN INCENTIVO MATERIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE ACUERDO ENTRE LAS PARTES. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE NINGUNA PERSONA O ENTIDAD HA EXPRESADO QUE ESTA RENUNCIA A JUICIO CON JURADO NO SERÁ EJECUTADA.

Comprobación. El Cliente acepta que podremos utilizar copias, microfilmes, microfichas o imágenes digitales de cualquier Estado de Cuenta, comunicación por escrito u otro documento para la comprobación de la deuda del Cliente para con nosotros y que la copia, el microfilme, la microficha o la imagen digital tendrá la misma validez que el original.

Divisibilidad. Si se considera inválida cualquier parte de este Contrato, el resto seguirá en vigor.

Títulos e interpretación. Los títulos utilizados en este Contrato sirven solamente a modo de referencia y conveniencia. No afectan el significado de los párrafos de este Contrato y no afectarán su interpretación. A efectos de este Contrato, siempre que el contexto lo exija: (1) el número singular incluirá el plural y viceversa; (2) el género masculino incluirá los géneros femenino y neutro, el género femenino incluirá los géneros masculino y neutro y el género neutro incluirá los géneros masculino y femenino; y (3) las palabras incluyen e incluso y sus variaciones no se considerarán términos de limitación, sino que se considerará que serán seguidas por las palabras entre otros.